RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día Cinco de Junio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Mayo de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/527 en la cual se requiere la siguiente información:

- Datos estadísticos, en los que se haya atendido a adolescentes por estar embarazadas, y atendidas en el parto; después de la derogación del articulo catorce inciso segundo y artículos dieciocho y veintitrés del código de familia hasta la fecha..

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifiquese.

Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información